ORDEN INTERNA 01/2019

Visto:

Que los grupos de guardia no son calificados bajo los mismos criterios,

Que cada voluntario cuando cambia de grupo debe adaptarse a una nueva filosofía de trabajo.

У,

Considerando:

Que es necesario establecer un régimen interno igual para todos los voluntarios que cumplen rol en semana de guardia.

Que los encargados de grupos en común acuerdo elevaron a sus superiores el proyecto de calificar todos de forma igualitaria.

EL JEFE DE CUERPO, EN USO DE SUS FACULTADES

ESTABLECE:

Artículo 1°: Las limpiezas de la semana de guardia serán 3 de forma obligatoria y se calificaran de la siguiente manera.

- a) A fin de que durante los primeros días, que generalmente son fin de semana, y el personal no asiste a realizar una limpieza y por tal motivo las instalaciones quedan en malas condiciones de higiene es que, se tomara como primer limpieza a la que se realice hasta el día lunes inclusive, otorgándole 7pts.
- b) La segunda y tercer limpieza serán las que se realicen luego del día lunes, y se le otorgará 4pts. por cada una que realice, siendo siempre en diferentes días, obteniendo como máximo 15pts. a este ítem. Las mismas no se podrán realizar dentro de las 3 horas anteriores a la asistencia.

Artículo 2°: Los servicios que cuenten como ceremonial o "extraordinarios" podrán tomarse como "recuperatorio" de una convocatoria a la que, por causa justificable, no haya podido asistir.

Artículo 3°: El personal que por alguna razón no pueda cumplir con sus obligaciones durante el lapso que se encuentre de guardia pasiva, y con el propósito de no dejar sin personal al grupo, deberá poner un retén y darle aviso al encargado de Grupo y al Cuartelero que es quien confecciona la planilla de convocatorias.

Artículo 4°: Quedan exceptuado de las tareas de limpieza y convocatorias los voluntarios que realicen Guardia de Oficial de Servicio dadas las responsabilidades que llevaran a cabo y según constan en la Disposición 01/04, estos serán calificados por la Jefatura de Cuerpo.